



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3608/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3488/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – LIZZI MARÍA DOLORES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Responsable del Área de Niñez, Licenciada Melisa Andrea RAFFART, solicitan la incorporación de una/un (1) estudiante del Profesorado de Nivel Inicial, para la práctica bajo la modalidad de pasantía en el Espacio de Primera Infancia Municipal "Pipo Pescador", en el ámbito del Área de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, tomo conocimiento de la nota presentada y ordena el pase para la intervención de la Dirección de Personal.

Que por proceso de selección realizado a través de entrevistas, se llevó a cabo un orden de mérito en el mes de marzo del corriente año - Expediente Nº 850/2021 – y por ello, la Señorita María Dolores LIZZI, DNI Nº 42.070.082, queda seleccionada como Pasante por su experiencia laboral, predisposición e interés en la propuesta.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley Nº 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José Gualaguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con el Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), para la concesión de pasantías a alumnos de las distintas carreras, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con retroactividad al día 23 de noviembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el acuerdo individual de pasantía rentada en el Espacio de Primera Infancia Municipal "Pipo Pescador", en el ámbito del Área de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a la estudiante del Profesorado de Educación Inicial del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita María Dolores LIZZI, DNI Nº 42.070.082, domiciliada en calle Luis N. Palma Nº 1.982 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3608/2021

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero mensual en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED).

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta en la Plataforma Integrada Municipal (PIM) y del RAFAM, en caso de corresponder. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal